

**Formalizan la contratación del Estudio White & Case LLP, a fin que asuma la defensa de los intereses del Estado peruano ante la Corte del Distrito Central de California, Estados Unidos de América.**

**RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 005-2019-EF**

Lima, 8 de mayo de 2019

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1068 se creó el Sistema de Defensa Jurídica del Estado con la finalidad de fortalecer, unificar y modernizar la defensa jurídica del Estado en el ámbito local, regional, nacional, supranacional e internacional, en sede judicial, militar, arbitral, Tribunal Constitucional, órganos administrativos e instancias de similar naturaleza, arbitrajes y conciliaciones;

Que, el artículo 33 del Reglamento del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS, establece que la defensa del Estado que se ejerce en sede jurisdiccional extranjera, se encuentra a cargo del Procurador Público Ad Hoc designado para el caso en particular, pudiendo delegar el ejercicio de la defensa en los abogados extranjeros contratados para tal fin, en cuyo caso coadyuvará a la misma;

Que, el artículo 35 del citado Reglamento dispone que el Ministerio de Relaciones Exteriores debe proponer oportunamente al Titular de la Entidad que ha originado el precedente, una terna de abogados extranjeros que reúnan el perfil para ejercer la defensa del Estado, para lo cual corresponde a la Entidad evaluar la terna y seleccionar al abogado o abogados extranjeros que asumirán la defensa del Estado en la sede jurisdiccional extranjera, asumiendo el pago de los honorarios con cargo a su presupuesto, formalizando la contratación mediante Resolución Suprema;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas requiere la contratación de un Estudio de Abogados que coadyuve a la defensa jurídica de los derechos e interés del Estado peruano en la demanda interpuesta por el señor Beni Atoori contra la República del Perú, ante la Corte del Distrito Central de California, Estados Unidos de América (Caso Nº 2:18cv1547);

Que, dicho Ministerio ha evaluado la terna propuesta por el Ministerio de Relaciones Exteriores, resultando elegido el Estudio WHITE & CASE LLP, por lo que resulta necesario formalizar su contratación;

Que, mediante Memorando Nº 1208-2019-EF/43.03, la Oficina General de Administración adjunta el Informe Nº 248-2019-EF/43.03 de la Oficina de Abastecimiento que señala que se cuenta con la certificación de crédito presupuestario para atender la contratación del citado Estudio de Abogados, según la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario Nº 0000000688 por el monto de S/ 680 000,00 (Seiscientos Ochenta mil con 00/100 soles), emitida por la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración; asimismo, las mencionadas oficinas a través del Memorando Nº 431-2019-EF/43.06, señalan que existe una previsión presupuestaria de S/ 2 074 000,00 (DOS millones setenta y cuatro mil con 00/100 soles) para los Años Fiscales 2020 y 2021 para la referida contratación;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa del Estado; y, en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS; y, Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Formalizar la contratación del Estudio WHITE & CASE LLP, a fin que asuma la defensa de los intereses del Estado peruano ante la Corte del Distrito Central de California, Estados Unidos de América, en el proceso judicial iniciado por Beni Atoori contra la República del Perú (Caso N° 2:18cv1547).

**Artículo 2.** Los gastos derivados de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, se financiarán con cargo al presupuesto institucional del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

**Artículo 3.** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO**

Presidente de la República

CARLOS OLIVA NEYRA

Ministro de Economía y Finanzas